

**RESOLUCIÓN No. GAR 41 DE 2023**  
**(31 de octubre de 2023)**

*“Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje”*

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren la ley 18 de 1976 y en el artículo 11 del Decreto 371 de 1982,

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que el cargo de Secretario(a) Ejecutivo(a) del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ tiene dentro de sus funciones realizar los Talleres de ética en las universidades con programas de Ingeniería Química en el país, participar en eventos académicos y gremiales, relacionados con ingeniería química y con la promoción del ejercicio ético profesional, así como, realizar Visitas a empresas (públicas y privadas) y demás entidades sujetas a inspección, control y vigilancia, con el fin garantizar el conocimiento y cumplimiento de la normatividad que abarca el ejercicio ético profesional de la Ingeniería Química.

Que, de acuerdo con el cronograma de actividades y necesidades de servicio fuera de la ciudad de Bogotá D.C, es preciso comisionar al Secretario Ejecutivo del CPIQ, **DAVID DE JESUS MARTINEZ CONSUEGRA** por un término de un día y medio (1.5 días).

Que, de acuerdo con el A-GCF-M-03 “Manual de Trámites de Viáticos y Gastos de Viaje” el valor de los viáticos se determinará acorde con la asignación básica mensual y el Decreto por el cual se fijan las escalas de viáticos.

Que analizado lo anterior, se considera procedente y conveniente otorgar la comisión de servicios requerida.

Que, en sesión ordinaria del 07 de diciembre de 2022 la Junta de Consejeros aprueba el Presupuesto que se desarrollará en la vigencia 2023, decisión consignada en el Acta No. 410.

Que, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ cuenta con la disponibilidad presupuestal dentro de la vigencia.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS.** Conferir comisión de servicios al servidor Público **DAVID DE JESUS MARTINEZ CONSUEGRA** con cédula de ciudadanía No. 79.837.957 de Bogotá D.C., que desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción de **SECRETARIO EJECUTIVO**, del nivel Directivo, grado 18, del **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ**, con el objetivo de participar en el sexto Simposio de la Ingeniería Química de la Universidad de Antioquia y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

**ARTÍCULO 2. DURACIÓN.** La presente comisión de servicios se concede por el término de UN DIA Y MEDIO (1.5 días), comprendido entre el día 02 del mes de noviembre del año 2023, hasta el día 03 del mes de noviembre del año 2023.

**ARTÍCULO 3. GASTOS DE LA COMISIÓN.** Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, así como lo dispuesto en el registro toda vez que para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo.

<b>CARGO</b>	Secretario Ejecutivo
<b>NIVEL JERÁRQUICO</b>	Directivo
<b>GRADO</b>	18
<b>SALARIO BÁSICO</b>	\$9.211.729
<b>LUGAR DE COMISIÓN</b>	Medellín
<b>No DE DÍAS DE LA COMISIÓN</b>	1,5 días
<b>VALOR DE LA COMISIÓN</b>	<b>\$ 516.631</b>

Durante el término de la comisión de servicios, el(a) servidor(a) tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

**ARTÍCULO 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El costo de los viáticos y de los gastos de transporte ocasionados por la comisión serán sufragados con cargo del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA por un valor de **QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE** (\$516.631) que se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP-2023-102 de fecha 23 de octubre de 2023, vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000), con cargo al rubro de Talleres Universidades Ética Profesional.

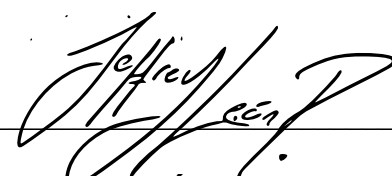
**PARÁGRAFO:** Para el pago de los viáticos se deberá diligenciar el registro A-GCF-GPG-R-01 de legalización y gastos de viaje.

**Artículo 5. INFORME.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, el servidor deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

**Artículo 6. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año 2023.



**JEFFREY LEÓN PULIDO**  
Presidente CPIQ